



Órgano Superior de Auditoría y
Fiscalización Gubernamental
del Estado

INFORME DE ACTIVIDADES 2011

Enero 2012

CONTENIDO		Página
I.	PRESENTACIÓN	1
II.	PROGRAMA ESTRATÉGICO ANUAL DE ACTIVIDADES 2011	2
III.	FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.	4
	Fiscalización Cuenta Pública Ejercicio 2010	
	Fiscalización de recursos Ramo 33	
IV.	EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	9
V.	ACTIVIDADES CON LAS COMISIÓN DE HACIENDA NPRESUPUESTO Y FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS	9
VI.	GESTIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA DEL OSAFIG	10
VII.	ESTUDIOS Y DESARROLLOS.	10
	Estudio y análisis del Impuesto Predial en los municipios.	
	Procedimientos de aplicación en las auditorías.	
VIII.	CAPACITACIÓN.	10
IX.	OTRAS ACTIVIDADES.	11
X.	CONCLUSIÓN.	11

I. PRESENTACIÓN.

El *Informe de Actividades 2011, del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental de Estado*, se entrega a la Comisión de Hacienda Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, del H. Congreso del Estado, en cumplimiento de la obligación estipulada en el artículo 116, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Colima, y artículo 76, fracciones, VIII y X, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

II. PROGRAMA ESTRATÉGICO ANUAL DE ACTIVIDADES 2011.

El *Programa Estratégico Anual de Actividades 2011* fue aprobado por el Auditor Superior del Estado con la facultad conferida en el artículo 83, fracción IV, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; define las acciones y actividades que el OSAFIG realizará en un año de gestión.

1. OBJETIVO.

El objetivo del OSAFIG es proporcionar los elementos pertinentes, al H. Congreso del Estado, para el cumplimiento de las funciones de evaluación, control y fiscalización de los recursos públicos.

Para lograr este objetivo, el OSAFIG, goza de autonomía presupuestaria, técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones.

2. MISIÓN.

Fortalecer la política de la rendición de cuentas, control, fiscalización y evaluación de los recursos públicos; bajo la primacía de la legalidad, eficacia, eficiencia, honradez, transparencia y economía.

3. VISIÓN.

Que el trabajo de OSAFIG, proporcione al H. Congreso del Estado y a la sociedad, los elementos que les permitan apreciar satisfactoriamente, el destino de los recursos públicos, que en el ejercicio de su función, fueron confiados a las instituciones públicas de nuestro Estado.

4. CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL.

El Código de Ética Profesional abarca los valores y principios que guían la actuación del personal que labora en el OSAFIG, su observación es general para todos. Impulsa la profesionalización de su trabajo, orienta las actividades al cumplimiento de los objetivos de la institución, y fomenta los valores que deben regir la conducta y buenas prácticas de la gestión pública.

Reconocimiento Legal.

El Auditor Superior del Estado sólo puede desempeñar su función con el nombramiento de la Legislatura Local, una vez cumplido el procedimiento que determina la Ley, y habiendo rendido protesta ante el Pleno del Congreso, en los términos previstos por el artículo 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

El personal que labora en el OSAFIG, únicamente podrá desempeñar su trabajo con nombramiento expedido por el propio Auditor Superior del Estado.

También podrán desempeñar los trabajos de fiscalización superior los auditores habilitados para ello, bajo contrato.

Actuación de Legalidad.

Los auditores y el personal que laboran en el OSAFIG, realizando otras tareas de fiscalización superior o que coadyuvan al logro de los objetivos de la misma, solo podrán realizar sus funciones y atribuciones conforme el marco legal que rige a la institución.

Compromiso institucional.

Todo el personal que labora en el OSAFIG deberá estar en comunión con los objetivos y metas del mismo: ejercer con responsabilidad su autonomía presupuestaria, técnica y de gestión, así como servir a la sociedad, congruente con la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas.

Sustentabilidad.

La actuación del personal del OSAFIG deberá estar comprometida con su entorno, consciente que su actuación y omisión repercute en el hábitat global. La protección ambiental deberá ser una importante contribución en función de nuestros

objetivos comunes. En la gestión de los recursos públicos muchas veces se generan deterioros que no los percibimos en su momento y cuyas repercusiones comprometen el ecosistema para las generaciones futuras.

Observancia a las normas auditoría.

El OSAFIG se orienta por las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México; las Normas Internacionales de la Entidades de Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI); las emitidas en por la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental A.C. (ASOFIS); las mejores prácticas en fiscalización superior, y las emitidas por este órgano de fiscalización.

Secrecía.

La información obtenida por los auditores en el proceso de fiscalización no podrá revelarse a terceros salvo las que deriven del cumplimiento de responsabilidades legales o las que correspondan al cumplimiento del proceso de fiscalización y en los términos que la propia Ley determina.

Capacidad Profesional.

El Auditor Superior y el personal del OSAFIG debe cubrir los requisitos profesionales requeridos para el desempeño de su función. El personal que interviene en la fiscalización superior o coadyuve en su realización, deberá poseer los conocimientos, la experiencia profesional y técnica que les permita un buen desempeño.

Integridad.

La actuación del personal del OSAFIG debe estar regida por los valores éticos universales y reconocidos por el ser humano. Valores del orden de una sociedad que impulsa la democracia y el respeto.

Asimismo la conducta del personal del OSAFIG debe ser congruente con los valores del Código de Ética Profesional, de tal manera que reflejen y preserven la confianza en la sociedad.

Independencia.

Los auditores y el personal del OSAFIG deberán actuar conforme la autonomía que se le otorga constitucionalmente a la institución, sus decisiones estén libres de perjuicios de cualquier índole.

Objetividad.

Las resoluciones que se deriven del trabajo y desempeño de los auditores y el personal del OSAFIG deberán estar debidamente sustentadas, documentadas y basadas en hechos reales. No deberá haber conflicto de intereses; las relaciones de parentesco o afinidad o participación en negocio con el ente auditado deberán considerarse.

Imparcialidad.

Los auditores y el personal del OSAFIG deberán tratar a las entidades de la misma manera, bajo igualdad de circunstancias en sus revisiones. Los factores externos, de preferencias o de simpatía, no deben alterar su actuación ni los resultados de la fiscalización superior.

Superación y mejora continua.

El personal del OSAFIG, deberá mejorar continuamente la calidad de su trabajo, capacitarse de acuerdo a las tendencias e innovaciones profesionales, realizar estudios, análisis e investigaciones por sí mismos y las que se les ordenen. Aprovechar los cursos talleres que le proporcionen en la propia institución o las que le puedan ofrecer otras instituciones que le permitan mejorar y profesionalizar su trabajo.

Asimismo, el OSAFIG como institución, buscará desarrollar las mejores prácticas en su gestión pública y en la fiscalización superior, alinear los resultados con calidad profesional, así como buscar y aplicar las técnicas, innovaciones y herramientas de vanguardia en el quehacer institucional.

III. FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

La evaluación, control y fiscalización de los recursos públicos, es un mandato Constitucional, del H. Congreso del Estado, entre otros. Para lograrlo, se crea el órgano

técnico del Congreso, denominado OSAFIG, el cuál realizará estas funciones. La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, vigilará y proveerá las medidas necesarias para lograrlo.

El objetivo primordial para el Legislativo es garantizar a la ciudadanía la transparencia en el manejo de los recursos públicos, respecto a que los ingresos que recauda la autoridad responsable en forma proporcional y equitativa, conforme lo disponen las leyes, se destinaron a los fines previstos en los presupuestos, orientados a satisfacer las necesidades de los ciudadanos. También corresponde al Congreso evaluar el desempeño de las entidades públicas verificando que logren los objetivos para lo que fueron creadas.

Para realizar esta función fiscalizadora conforme lo dispone nuestra Constitución Estatal, en el año 2009, el H. Congreso del Estado crea el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, y a la vez, aprueba la Ley de Fiscalización Superior del Estado, la cual regula a este órgano fiscalizador. La importancia de estas disposiciones radica además, en otorgar al órgano fiscalizador autonomía técnica, económica y de gestión, para el logro el objetivo de la fiscalización superior.

La cuenta pública del ejercicio fiscal 2010, es la primera que se califica bajo estas disposiciones legales, siendo el período es anual, y no semestral como se realizaba anteriormente.

La titular del órgano fiscalizador, la C.P.CA. María Cristina González Márquez, Auditor Superior del Estado, fue nombrada por mayoría, después de una convocatoria abierta, realizada por la Legislatura que precedió a la presente, con lo que se garantiza su legitimidad.

El Informe de Resultados de las cuentas públicas del ejercicio fiscal 2010 se analizó y discutió al interior de la Comisión; es la conclusión de un trabajo profesional y serio, de todo un equipo de trabajo técnico y multidisciplinario de los funcionarios que trabajan en el órgano de fiscalización.

El resultado de mejora en la fiscalización superior, es palpable en los Informes de Resultados de las Cuentas Públicas 2010. Las auditorías practicadas se incrementaron,

ya que hasta la cuenta pública del ejercicio fiscal 2009 se formalizaban 11 auditorías: la del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado y la de los 10 Municipios del Estado.

Actualmente se formalizan 22 auditorías: la del Poder Ejecutivo, el Legislativo y Judicial, la de los 10 municipios y 9 Comisiones Agua.

Las auditorías entregadas por la Auditor Superior del Estado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, para su dictamen correspondiente de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2010, son las siguientes:

Auditorías Efectivas:				
Auditorías	Entidad y Orden de Gobierno		Recursos Auditados	
			(millones de pesos)	
	AUDITORÍAS FONDOS LOCALES Y FEDERALES		Universo	Muestra Auditada
1	Gobierno del Estado	Poder Ejecutivo	2,238	877
2	Gobierno del Estado	Poder Legislativo	89	75
3	Gobierno del Estado	Poder Judicial	132	105
4	Municipio	Armería	89	72
5	Municipio	Colima	467	408
6	Municipio	Comala	69	53
7	Municipio	Coquimatlán	63	45
8	Municipio	Cuauhtémoc	91	66
9	Municipio	Ixtlahuacán	48	38
10	Municipio	Manzanillo	634	536
11	Municipio	Minatitlán	54	43
12	Municipio	Tecomán	336	247
13	Municipio	Villa de Álvarez	272	225
14	Comisión de Agua	Armería	18	11
15	Comisión de Agua	Comala	8	7
16	Comisión de Agua	Coquimatlán	14	9
17	Comisión de Agua	Cuauhtémoc	7	5
18	Comisión de Agua	Ixtlahuacán	3	3
19	Comisión de Agua	Manzanillo	147	130
20	Comisión de Agua	Minatitlán	2	1
21	Comisión de Agua	Tecomán	137	114
22	Comisión de Agua CIAPACOV	Colima-Villa de Álvarez	190	145
22	Suma		5,108	3,215

Un total de 22 auditorías realizadas, cuyo universo auditado fue de 5,108 millones de pesos con una muestra auditada de 3,213 millones de pesos, cuyo resultado se dio a conocer en el Informe de Resultados entregado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos del H. Congreso del Estado, Legislatura Local.

De igual forma, se auditaron fondos federales transferidos a diversas Entidades del Estado, bajo el esquema de un convenio de colaboración con la Auditoría de la Federación.

Auditorías	Entidad y Orden de Gobierno	Recursos Auditados (millones de pesos)		
		Universo	Muestra Auditada	
AUDITORÍAS FONDOS FEDERALES TRANSFERIDOS				
1	Gobierno del Estado Poder Ejecutivo	165	157	
2	Gobierno del Estado Poder Ejecutivo	13	11	
Suma		178	168	x
ENTIDADES DESCENTRALIZADAS O AUTÓNOMAS				
3	Coordinación de Servicios Educativos (FAEB)	2,084	1,459	
4	Servicios de Salud (FASSA)	750	600	
5	CONALEP Colegio de Educación Profesional Técnica (FAETA)	31	28	
6	Instituto Estatal de Educación para Adultos (FAETA)	26	25	
7	Consejo Estatal de Seguridad Pública (FASP)	105	105	
Suma		2,996	2,217	
MUNICIPIOS				
8 al 17	10 Municipios del Estado (FISM)	92	84	
18 al 27	Municipios del Estado (FORTAMUN)	237	207	
27	Fondos Federales Auditados	329	291	x

x Cantidades incluidas en Poder Ejecutivo y Municipios.

Un total de 27 auditorías a fondos federales, en colaboración con la Auditoría Superior de la Federación, a la cual se remiten los resultados.

Estos resultados, nos dan 49 informes de auditorías llevadas a cabo con un universo de 8,104 millones de pesos, y una muestra auditada de 5,432 millones de pesos, que representa el 67% de los recursos auditados.

Las auditorías se desarrollaron conforme el Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS) y por convenio con la Auditoría Superior de la Federación (ASF), habiéndonos transferido fondos de dicho programa, para ejecutarlas.

A lo anterior, se suma un informe más a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Comala, a solicitud del Presidente Municipal de Comala y el Presidente del Consejo de Administración de dicha Comisión. La auditoría fue radicada como una Revisión de Situación Excepcional de los recursos del 2011 de esa comisión de agua, ante la evidencia de una presunta irregularidad.

Las acciones que se desprendieron de cada auditoría, fueron plasmadas en el Informe de Resultados, en el apartado de Estatus de Observaciones, habiendo obtenido los siguientes resultados:

Resultado	
Resultados:	
Con Recomendación	431
Con Observación	1,227
Total	1,658

Cuantificables	441
Cumplimiento Normativo	786
Total	1,227

En el Informe de Resultados en el apartado de Estatus de Observaciones se informa, además de las observaciones que fueron solventadas, las parcialmente solventadas, las no solventadas, los reintegros efectuados y las recomendaciones que fueron atendidas, desprendiéndose de ese estatus, 231 observaciones pendientes de atender.

La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, conforme al Dictamen del Auditor Superior y las recomendaciones y acciones promovidas, procedió, junto con el OSAFIG, a citar a los funcionarios correspondientes para realizar las aclaraciones y reintegros procedentes y poder emitir el Dictamen de la Comisión del H. Congreso.

Por las observaciones determinadas, se promovió con el OSAFIG que las entidades auditadas realizaran 49 Reintegros que suman \$6.07 millones de pesos, haciendo efectivos \$2.8 millones de pesos; a la fecha de la entrega del Informe (30 de septiembre de 2011) se encontraban pendientes de reintegrar \$3.3 millones de pesos.

Durante los trabajos al interior de la Comisión de Hacienda y el OSAFIG, se modificó la cifra de 3.3 millones, haciéndose efectivos algunos reintegros, así como otros no considerados como tales, ya que fueron documentados.

En los trabajos posteriores realizados del 30 de septiembre al 30 de noviembre, se hicieron reintegros con depósitos efectivos por 1 millón 295.4 miles de pesos: municipio de Villa de Álvarez 67 mil pesos; municipio de Minatitlán 233 mil pesos; CIAPACOV 88.9 mil pesos; municipio de Manzanillo 655.5 miles de pesos y en trámite el municipio de Armería 251 mil pesos.

Habiendo quedado pendientes de reintegrar, se formularon sanciones en el Dictamen de cuenta pública, para su reintegro con sanción por daño patrimonial a la Comisión de Agua de Armería 192.4 miles de pesos; Comisión de Agua de Comala 555.8 miles de pesos (del año 2010 y 2011); municipio de Armería 25.4 miles de pesos.

De lo antes expuesto en los trabajos de la Comisión de Hacienda y el OSAFIG la recomendación de sanciones en los dictámenes correspondientes de cuentas públicas del ejercicio fiscal 2010 quedó como sigue:

Del total de 231 observaciones pendientes, quedaron por resolver únicamente 22. El daño a la hacienda pública fue de \$748.2 miles de pesos y fueron objeto de sanción:

Comisión de Agua de Armería:

Inhabilitación de 5 años a Miguel Ángel Ávalos Hernández, ex Jefe de Comercialización.

Amonestación a Ricardo Gil Trujillo, Director General.

Daño a la Hacienda Pública \$192,421.60

Comisión de Agua de Comala:

Inhabilitación de 5 años a Hugo Sánchez Anguiano, ex Jefe del Dpto. de Contabilidad.

Daño a la Hacienda Pública \$555,807.98

Municipio de Armería:

Amonestación a Jersáin Osiris Decena de Dios, ex Director de Planeación y Desarrollo.

Municipio de Tecomán:

Amonestación a Oscar Miguel Araujo Rincón, Tesorero Municipal.

Municipio de Minatitlán.

Amonestación a Ing. Alfonso Ruíz Rodríguez, Oficial Mayor.

Amonestación a Jorge Campos Preciado, Contador.

IV. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN.

Las Evaluaciones de la Gestión se presentaron en anexo al Informe de resultados, ejercicio primero en actividades de evaluación, habiéndose presentado y analizado con los miembros de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos. Los informes presentados fueron 11 de Evaluación de la Gestión Financiera, correspondientes al del Poder Ejecutivo y 10 de los municipios del Estado.

Actualmente, se están desarrollando trabajos con las entidades municipales y de los tres Poderes del Gobierno del Estado, con el objeto de contribuir al diseño de indicadores que permitan evaluar la gestión de los recursos públicos en las diferentes entidades de nuestro Estado.

V. ACTIVIDADES CON LAS COMISIÓN DE HACIENDA PRESUPUESTO Y FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

Con la Comisión, se realizaron los trabajos encomendados, llevando a cabo los estudios legislativos que requirió la Comisión durante el año, con reuniones de trabajo aclaratorias, tanto con las entidades como con los Diputados del H. Congreso, poniendo énfasis en el análisis del Paquete Fiscal para el 2011.

VI. GESTIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA DEL OSAFIG.

Los resultados de la gestión presupuestal y financiera del OSAFIG, se presentan en un anexo que contiene los estados financieros presupuestales, así como el resultado de la aplicación de los recursos transferidos al órgano fiscalizador para el desempeño de sus funciones.

VII. ESTUDIOS Y DESARROLLOS.

Se realizó un estudio y análisis del comportamiento del Impuesto Predial en los diez municipios del Estado, revisando el registro catastral, los sistemas de valuación y la aplicación de los ordenamientos legales y reglamentarios, proporcionando un diagnóstico objetivo de la situación prevaleciente al respecto, mismo que se presentó a la Comisión de Hacienda y se llevaron a cabo varias reuniones de trabajo con Diputados, Presidentes Municipales y servidores públicos municipales y estatales.

Se desarrollaron varias reuniones de trabajo con los auditores, para definir los procedimientos de aplicación en las auditorías, mismos que se presentarán y aplicarán en la auditoría a la cuentas públicas del 2011.

VIII. CAPACITACIÓN.

Conforme al programa, el OSAFIG realizó diversas jornadas de capacitación para el personal de la Institución, así como para servidores públicos municipales y estatales. La capacitación se realizó casi en su totalidad, con recursos del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS), y la asistencia de la Auditoría Superior de la Federación (ASF). Los cursos y talleres impartidos fueron los siguientes:

1. Panorama y estudio general de la normativa internacional.
2. Elaboración de procedimientos básicos de fiscalización.
3. Marco regulatorio de la contabilidad gubernamental.
4. Análisis de riesgos y evaluación del control interno.
5. Auditoría forense.
6. Curso-Taller para el desarrollo de fichas de indicadores.
7. Formulación del presupuesto basado en resultados para entidades de gobierno.
8. Capacitación para la implementación del sistema automatizado de contabilidad gubernamental.
9. Herramientas informáticas para la fiscalización.
10. Capacitación para la implementación del sistema automatizado de contabilidad gubernamental.
11. Excel para auditores gubernamentales.
12. Estilo editorial para la redacción de informes de auditoría.
13. Elaboración del plan específico de auditoría y guías de revisión.

IX. OTRAS ACTIVIDADES.

El Instituto Mexicano de Contadores Públicos otorgó a la C.P.CA. María Cristina González Márquez, Auditor Superior del Estado, la *Certificación Profesional en Auditoría y Contabilidad Gubernamental*, en virtud de haber demostrado capacidad profesional como lo señala el Reglamento de Certificación por Disciplinas.

Así mismo obtuvo *Constancia* por su participación en el Foro Nacional de Contabilidad Gubernamental, celebrado en la ciudad de México; *Reconocimiento* por su participación en el Ciclo Internacional de Conferencias sobre Evaluación del Desempeño, celebrado en Toluca Estado de México, y *Reconocimiento* por su participación en la *Jornada Regional de Catastro y Tributación Inmobiliaria*, realizado por el INDETEC, llevada a cabo en la ciudad de Cancún Q.R.

X. CONCLUSIÓN:

Los resultados obtenidos, reflejan el trabajo profesional del OSAFIG, el compromiso con la transparencia y la fiscalización, que garantiza una rendición de cuentas efectiva. El profesionalismo de estos trabajos y el resultado correspondiente, proporcionan al H. Congreso del Estado, las bases técnicas para garantizar a la ciudadanía, que los recursos públicos del Estado, se erogan con transparencia, economía y honradez, para los fines previstos en los presupuestos.



C.P.CA. María Cristina González Márquez.
Auditor Superior del Estado.